



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 20 MAR. 2018

001/1982/2018

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) los mismos tratan de la adquisición mediante Compra Directa por Excepción N° 1318/18 -conforme al artículo 33 literal C) numeral 34 del TOCAF y en el marco de la resolución ministerial N° 218, de 27 de febrero de 2018, de Declaración de Emergencia Agropecuaria- de hasta 10.000 toneladas de CÁSCARA DE SOJA (pelletizada) a granel registrada en la Dirección General de Servicios Agrícolas de este Ministerio, a entregar en los departamentos declarados de emergencia agropecuaria (Tacuarembó, Salto, Artigas, Paysandú, Durazno, Río Negro y Rivera) y adicionales;

II) se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

III) el día 7 de marzo de 2018 se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas, con el resultado que ilustra el Acta obrante a fs. 114: Oferta N° 1 presentada por la firma PRODUCTOR S.R.L, Oferta N° 2 presentada por la firma PROLESA, Oferta N° 3 presentada por la firma TGL URUGUAY S.A. y Oferta N° 4 y última presentada por la firma TASTIL S.A.;

IV) con fecha 8 de marzo de 2018 (Acta de fs. 123 y 123 vta.) se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de considerar las ofertas presentadas. De acuerdo a los cuadros comparativos que adjunta a fs. 121 y 122, las necesidades de la Administración, la información proporcionada por el Registro Único de Operadores y Registro de Alimentos Animales a cargo de la Dirección General de Servicios Agrícolas, los recursos disponibles, las condiciones señaladas en el pliego de condiciones que rigió el llamado y las estipuladas en la oferta en un todo de acuerdo con aquél, la Comisión aconsejó adjudicar hasta 10.000 toneladas de cáscara de soja (pelletizada) a granel, por los precios y plazos de entrega

RD 8.3

según departamentos, a las empresas indicadas en los mencionados cuadros comparativos adjuntos, los que considera parte integrante del Acta labrada;

V) con fecha 9 de marzo de 2018 el Departamento Adquisiciones, recibida la información de la situación de la emergencia agropecuaria para definir la cantidad de cáscara de soja para adjudicar, observa que los departamentos con mayor grado de riesgo en este momento son: Rivera, Tacuarembó, Salto, Artigas y Durazno, donde se cuenta con un número de potenciales productores que van a acceder a este producto. Teniendo en cuenta la disponibilidad ofrecida para los departamentos por los oferentes, sugiere adjudicar, teniendo en cuenta el resultado del cuadro comparativo previsto por el llamado y analizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a PROLESA 3.150 toneladas; TGL URUGUAY S.A. 3.000 toneladas; y PRODUCTORES S.R.L. 2.500 toneladas; por un monto total estimado de U\$S 2.033.500;

VI) el Tribunal de Cuentas de la República por resolución de 15 de marzo de 2018, cometió al Contador Auditor destacado ante el Inciso, dictada la resolución por el Ordenador competente, la intervención del gasto total estimado de U\$S 2.033.500 previo control de su imputación, así como lo establecido por el Art. 3º de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios). Asimismo, cometió al Contador Auditor, la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a ese Tribunal;

CONSIDERANDO: precedente disponer del modo sugerido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la resolución N° 1402/997, de 31 de diciembre de 1997, dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones de ordenador primario del Poder Ejecutivo y a lo preceptuado por el numeral 34 del literal C del Art. 33 del TOCAF;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Compra Directa por Excepción N° 1318/18
(*Adquisición de hasta 10.000 toneladas de CÁSCARA DE SOJA*)



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

(pelletizada) a granel registrada en la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP a entregar en los departamentos declarados de Emergencia Agropecuaria y adicionales”) de la siguiente manera: a la firma PROLESA 3.150 toneladas, a la firma TGL URUGUAY S.A. 3.000 toneladas, y a la firma PRODUCTORES S.R.L. 2.500, en todos los casos de acuerdo a los precios cotizados por departamento que surgen de los cuadros comparativos adjuntos a fs. 121 y 122, los que se consideran parte integrante de la presente resolución. Monto total estimado de U\$S 2.033.500 (dólares americanos dos millones treinta y tres mil quinientos).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE).

3º) La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que obedezca a causas imputables a las adjudicatarias dará lugar a la aplicación de las acciones legales correspondientes, así como su comunicación al RUPE.

4º) Remítase al Departamento Adquisiciones a todos los efectos pertinentes.


Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

001/1982/2018

Montevideo, **12 ABR. 2018**

VISTO: estos antecedentes vinculados a la Compra Directa por Excepción N° 1318/18 "Adquisición de hasta 10.000 toneladas de CÁSCARA DE SOJA (pelletizada) a granel registrada en la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP a entregar en los departamentos declarados de Emergencia Agropecuaria y adicionales");

RD 112

RESULTANDO: I) por resolución N° 83/018, de 20 de marzo de 2018, se adjudicó el procedimiento de referencia a las firmas PROLESA 3.150 toneladas, a la firma TGL URUGUAY S.A. 3.000 toneladas, y a la firma PRODUCTORES S.R.L. 2.500;

II) la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante la Secretaría de Estado, indicó que se padeció error en el nombre de uno de los proveedores adjudicados, donde dice "PRODUCTORES S.R.L" debe decir "PRODUCTOR S.R.L" (fs. 149);

CONSIDERANDO: pertinente proceder de la forma solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Modifícase el "Resultando V)" de la parte expositiva y numeral "1º)" de la parte dispositiva de la resolución N° 83/018, de 20 de marzo de 2018, en el sentido que, donde dice: ".....PRODUCTORES S.R.L....", debe decir: "...PRODUCTOR S.R.L....".

2º) Mantiénese en sus restantes términos la resolución N° 83/018, de 20 de marzo de 2018.

3º) Remítase al Departamento Adquisiciones a todos los efectos pertinentes.



Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RC